



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas  
Oficina Nacional de Crédito Público

## Convocatoria para la Oferta Combinada de Bonos Venezolanos - (EL VENEZOLANO II)

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) invita a todas las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en Venezuela y a las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública combinada (la “Oferta Combinada”) de una (1) reapertura del bono soberano internacional con vencimiento en el año 2038 (el “Bono Internacional”) y dos (2) nuevos bonos de la Deuda Pública Nacional con vencimiento en el año 2013 (“VEBONO052013”), y en el año 2014 (“VEBONO052014”), respectivamente, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

### Descripción de la Oferta Combinada:

La Oferta Combinada comprenderá la venta combinada y conjunta de los siguientes Bonos de la Deuda Pública Nacional (la “Combinación”):

Bono	Vencimiento	Valor Nominal y moneda de denominación	Valor Nominal equivalente en US\$ a 2.150 Bs./US\$	Proporción Fija de la Combinación
Bono Internacional	31/03/2038	US\$ 1.000 (*)	US\$ 1.000	50%
VEBONO052013	03/05/2013	Bs. 1.075.000 (**)	US\$ 500	25%
VEBONO052014	02/05/2014	Bs. 1.075.000 (**)	US\$ 500	25%
<b>Una Combinación</b>			<b>US\$ 2.000</b>	<b>100%</b>

(\*) La mínima denominación negociable en el mercado internacional será de 500 USD

(\*\*) La mínima denominación negociable en el mercado local será de 1.000 Bs.

El Bono Internacional podrá ser adquirido en su equivalente en bolívares al tipo de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS POR DÓLAR (Bs. 2.150/US\$).

El Bono Internacional no ha sido ni será registrado bajo la Ley de Mercado de Capitales de los Estados Unidos de América (*Securities Act of 1933*) y está siendo ofrecido sólo fuera de los EE.UU. de conformidad con la Regulación S de la antedicha Ley de Mercado de Capitales.

El agente coordinador (“Agente Coordinador”) es:



La fecha de esta convocatoria es el 20 de noviembre de 2007

El Bono Internacional, el VEBONO052013 y el VEBONO052014, podrán ser negociados de manera separada luego de la fecha de liquidación (la “Fecha de Liquidación”).

#### **Bono Internacional:**

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Emisión	Reapertura del bono soberano internacional
Formato	Con cupón 7.00% con vencimiento del 31 de marzo 2038
Moneda	Eurobono de conformidad con la Regulación S
Monto	Dólares de los EE.UU. (“U.S.\$”, “US\$”, “USD” o “Dólares”)
Tenor	Mínimo de US\$ 250.000.000,00
Cupón	30 años 7.00% pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360. Primer cupón corto (los intereses serán devengados a partir del 15 de noviembre de 2007)
Fecha de Vencimiento	31 de marzo de 2038
Fecha de Pago de Intereses	31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, empezando el 31 de marzo de 2008
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	US\$ 500,00
Ley Aplicable	Estado de Nueva York, EE.UU.
Cotización	La República solicitará la cotización en el mercado EURO MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo
Custodia	DTC, Clearstream, Euroclear
Fecha de Liquidación	27 de noviembre de 2007
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150,00) por U.S.\$

#### **VEBONO052013**

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Emisión	Nuevos VEBONOS
Formato	VEBONO
Moneda	Bolívares (“Bs.” o “VEB”)
Monto	Mínimo VEB 268.750.000.000,00
Tenor	5.5 años
Cupón	10,37% el primer cupón, variable indexado al rendimiento de las letras del tesoro, sobre la base de cálculo Actual/360. De acuerdo al Decreto de Emisión N° 5.640.
Fecha de Vencimiento	03 de mayo de 2013
Fecha de Pago de Intereses	Pagaderos trimestralmente según el Decreto de Emisión
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	Bs. 1.000
Ley aplicable	República Bolivariana de Venezuela
Custodia	Sistema Integrado de Custodia Electrónica de Títulos (“SICET”)
Fecha de Liquidación	27 de noviembre de 2007
Liquidación	Bolívares

#### **VEBONO052014**

Emisor	República Bolivariana de Venezuela
Emisión	Nuevos VEBONOS
Formato	VEBONO
Moneda	Bolívares (“Bs.” o “VEB”)
Monto	Mínimo VEB 268.750.000.000,00
Tenor	6.5 años
Cupón	10,37% el primer cupón, variable indexado al rendimiento de las letras del tesoro, sobre la base de cálculo Actual/360. De acuerdo al Decreto de Emisión N° 5.640.
Fecha de Vencimiento	02 de mayo de 2014
Fecha de Pago de Intereses	Pagaderos trimestralmente según el Decreto de Emisión
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	Bs. 1.000
Ley aplicable	República Bolivariana de Venezuela
Custodia	Sistema Integrado de Custodia Electrónica de Títulos (“SICET”)
Fecha de Liquidación	27 de noviembre de 2007
Liquidación	Bolívares

### **Objetivo de la Oferta Combinada:**

Esta Oferta Combinada tiene como objetivo el financiamiento aplicable al pago de vencimiento de capitales de la deuda pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.827 Extraordinario del 11 de diciembre de 2006 (“**Ley de Endeudamiento de 2007**”). Destinadas al refinanciamiento de deuda tanto interna como externa, prefinanciamientos y optimización de pasivos, manteniendo el objetivo de minimizar los incrementos en saldos de la deuda externa en relación al producto interno bruto.

### **Marco legal:**

La Oferta Combinada se fundamenta en las siguientes autorizaciones:

- Artículo 8° de la Ley de Endeudamiento de 2007.
- Decreto 5.640 del 17 de octubre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.791 del 17 de octubre de 2007.
- Opinión del Directorio del Banco Central de Venezuela, según consta en oficio N° VON- GOM- 326 del 08 de agosto de 2007, autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, según consta en oficio CPF EXT N° 701 del 15 de agosto de 2007 y la autorización mediante Acta de la Reunión del Consejo de Ministros N°543 de fecha 17 de octubre de 2007 autorizando al Ejecutivo Nacional a celebrar Operaciones de Crédito Público, en el mercado interno o externo, consistente en una Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivo de empréstitos hasta por la cantidad de NUEVE BILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 9.110.898.000.000,00) o su equivalente en divisas al tipo de cambio oficial que corresponda.

### **Características de la Oferta Combinada:**

Cada Combinación estará compuesta por el valor nominal equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al tipo de cambio oficial de 2.150 Bs./US\$ y proporciones fijas de tres Títulos, según se describe a continuación:

Bono	Vencimiento	Valor Nominal y moneda de denominación	Valor Nominal equivalente en US\$ a 2.150 Bs./US\$	Proporción Fija de la Combinación
Bono Internacional	31/03/2038	US\$ 1.000 (*)	US\$ 1.000	50%
VEBONO052013	03/05/2013	Bs. 1.075.000 (**)	US\$ 500	25%
VEBONO052014	02/05/2014	Bs. 1.075.000 (**)	US\$ 500	25%
		<b>Una Combinación</b>	<b>US\$ 2.000</b>	<b>100%</b>

(\*) La mínima denominación negociable en el mercado internacional será de 500 USD

(\*\*) La mínima denominación negociable en el mercado local será de 1.000 Bs.

### **Participantes convocados:**

- Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en Venezuela (los “**Inversionistas**”) y las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos (las “**Entidades**”).

- No podrán participar en la Oferta Combinada las Entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para las Operaciones con Títulos Públicos, pudiendo sus órdenes ser invalidadas en cualquier momento del proceso.
- Los Fondos de Pensiones, Cajas de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y entidades similares del sector público y debidamente registradas ante la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro presentarán sus Órdenes de Compra a través de Banfoandes, Banco Industrial de Venezuela y Banco del Tesoro.

**Cronograma de la Oferta Combinada:**

<b>Día y Fecha</b>	<b>Hora (Caracas 04GMT)</b>	<b>Evento</b>
Martes, 20 de noviembre de 2007	4:00 pm	<p><b><i>Publicación de la Convocatoria</i></b></p> <p>Los Inversionistas tendrán acceso a los términos de la Oferta Combinada a través de la página Web del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas a (<a href="http://www.mf.gov.ve">www.mf.gov.ve</a>), de la página Web del Banco Central de Venezuela (<a href="http://www.bcv.org.ve">www.bcv.org.ve</a>), del Agente Coordinador y de cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas haya elegido, en los cuales anunciará los términos de la Oferta Combinada, especificando sus características, así como de las Entidades que actuarán como intermediarios.</p>
	4:30 p.m.	<p><b><i>Anuncio de las condiciones de precio de la Oferta Combinada</i></b></p> <p>Los Inversionistas tendrán acceso a <b><i>las condiciones de precio de la Oferta Combinada</i></b> también a través de la página Web del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas (<a href="http://www.mf.gov.ve">www.mf.gov.ve</a>), de la página Web del Banco Central de Venezuela (<a href="http://www.bcv.org.ve">www.bcv.org.ve</a>), del Agente Coordinador y de cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas haya elegido, así como de las Entidades que actúan como intermediarios.</p>
Miércoles 21 de noviembre de 2007	8:30 a.m.	<p><b><i>Inicio del Período de la Oferta Combinada</i></b></p> <p>Las Entidades activarán hasta el Vencimiento del Período de la Oferta Combinada el proceso de recepción de las solicitudes de Órdenes de Compra de sus clientes.</p>
Jueves 22 de noviembre de 2007	8:00 a.m.	<p><b><i>Remisión de Órdenes de Compra</i></b></p> <p>Las Entidades, a través del Banco Central de Venezuela, mediante el formato de transmisión (el “<b>Formato de Transmisión</b>”) y según el instructivo de la oferta (el “<b>Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales</b>”), podrán iniciar la remisión de las solicitudes de órdenes de compra (las “<b>Órdenes de Compra</b>”) de las Combinaciones, tanto en nombre propio o en nombre de los Inversionistas.</p>
	1:00 p.m.	<p><b><i>Fin de Recepción de Órdenes de Compra de Inversionistas por las Entidades y Vencimiento del Período de la Oferta Combinada</i></b></p> <p>Las Entidades podrán remitir, enmendar o retirar las Órdenes de Compra, a nombre propio o en nombre de los Inversionistas, hasta la 1:00 p.m. Las Órdenes de Compra que hayan sido recibidas hasta dicha hora y no retiradas, se considerarán definitivas y no será aceptado ningún tipo de</p>

<b>Día y Fecha</b>	<b>Hora (Caracas 04GMT)</b>	<b>Evento</b>
		ajuste a partir de dicha hora sin excepción y sin extensión. Lo que esté sin procesar o sin recibir confirmación del Banco Central de Venezuela a dicha hora quedará inválido, ya que el sistema se cerrará automáticamente.
Viernes, 23 de noviembre de 2007	9:00 a.m.	<p><b><i>Adjudicación y Anuncio de los Resultados</i></b></p> <p>Tras el cierre del período de la Oferta Combinada, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas fijará el monto de la reapertura Bono Internacional, del VEBONO052013 y del VEBONO052014 a ser adjudicados. Los resultados se anunciarán y reflejarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Monto nominal de la reapertura del Bono Internacional, y monto nominal del nuevo VEBONO052013 y del nuevo VEBONO052014 a ser emitidos</li> <li>* Valor de Pago de la Combinación (ver sección: "Liquidación").</li> <li>* Esquema o modo de adjudicación de las Órdenes de Compra.</li> </ul> <p>El precio de la Oferta Combinada incluye intereses devengados desde el 15 noviembre 2007 hasta el 27 de noviembre de 2007 para el Bono Internacional y desde el 09 de noviembre de 2007 hasta el 27 de noviembre de 2007 para el VEBONO052013 y VEBONO052014.</p>
Martes, 27 de noviembre de 2007		<b><i>Liquidación de la Oferta Combinada</i></b>

### **Aspectos preliminares:**

- Los Inversionistas interesados en participar en la Oferta Combinada deberán dirigirse a las Entidades, discutir sus objetivos de inversión y demás información, así como las condiciones de la compra de los títulos. Las Entidades deberán introducir las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones contenidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales, que será publicada a tal fin por el Banco Central de Venezuela en su página Web ([www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve)). El Formato de Transmisión también estará disponible en la página Web del Banco Central de Venezuela ([www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve)) (ver: "Procedimiento para la Presentación de las Órdenes de Compra")
- Cada Orden de Compra se considerará válida para su procesamiento y consideración, sólo cuando el Formato de Transmisión esté debidamente llenado. La República se reserva el derecho de rechazar cualquier Orden de Compra de conformidad con el "Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra". Asimismo, la República se reserva el derecho de dispensar cualquier discrepancia contenida en el Formato de Transmisión y aceptar o rechazar cualquier Orden de Compra.
- El día martes 20 de noviembre de 2007 a las 4:30 p.m., se anunciarán las condiciones de precio de la Oferta Combinada, para que los inversionistas y las entidades las incluyan en cada Orden de Compra. La metodología para la adjudicación, que sea determinada por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, será anunciada conjuntamente con el anuncio de los resultados (el "**Anuncio de los Resultados**") de la Oferta Combinada, el viernes 23 de noviembre de 2007.
- La presentación de una Orden de Compra por cuenta propia o de terceros, no genera en ningún momento derecho de adjudicación alguno. Es

responsabilidad única y exclusiva de la Entidad financiera intermediaria, en donde el Inversionista colocó su solicitud, que ésta sea debida y oportunamente entregada y procesada en el Banco Central de Venezuela, en el periodo de tiempo estipulado en esta convocatoria.

### **Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:**

Las Entidades deberán procesar las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales. Las Entidades podrán iniciar el proceso de remisión de sus Órdenes de Compra, por cuenta propia y de los Inversionistas, ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 8:00 a.m. del día jueves 22 de noviembre de 2007. Este proceso de REMISION HACIA EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA Y DE RECEPCION DE CONFIRMACION DE REMISIONES RECIBIDAS, de parte del Banco Central de Venezuela concluye el mismo día jueves 22 de noviembre de 2007, a la 1:00 p.m. Es de la exclusiva responsabilidad de las entidades, que la información o data de sus respectivas Órdenes de Compra haya sido procesada en su totalidad por parte del Banco Central de Venezuela antes de la 1:00 p.m. arriba indicada.

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

- Identificar si la Orden de Compra pertenece a la Entidad o a un Inversionista.
- Razón Social de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellido del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- RIF de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- Cada Combinación deberá adecuarse a las características establecidas en la presente Convocatoria y estará conformada en un 50 % por el valor nominal de la reapertura del Bono Internacional, un 25 % por el valor nominal del VEBONO052013 y un 25 % por el valor nominal del VEBONO052014.
- El precio de adquisición.
- La Entidad BANFOANDES, Banco Industrial de Venezuela y Banco del Tesoro, además de las especificaciones anteriores, deberá identificar en el Formato de Transmisión en el campo correspondiente al Tipo de Cotización, las Órdenes de Compras recibidas de Fondo de Pensiones, Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y Entidades similares del Sector Público, debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre de su casa matriz, de haberla.
- Domicilio de la Entidad.
- Registro de Información Fiscal (RIF).
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad.
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad.
- Nombre del sistema de liquidación del bono internacional (*DTC, Euroclear o Clearstream*).
- Número y domicilio de la cuenta *DTC, Euroclear o Clearstream* de la Entidad en la cual le será acreditado el Bono Internacional correspondiente.

Las Entidades y/o Inversionistas deberán proveer suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el

Valor de Pago de los Bonos que conforman la Oferta Combinada que les hayan sido adjudicados.

### **Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:**

- La Oferta Combinada está dirigida a inversionistas que estén domiciliados o residiendo en Venezuela, cuya participación se canalizará a través de Entidades inscritas y solventes en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos. Serán invalidadas en cualquier momento, las solicitudes presentadas por Entidades con procedimientos administrativos abiertos, sancionatorios u obligaciones pendientes con la Superintendencia Nacional de Bancos y otras Instituciones Financieras y ante la Comisión Nacional de Valores. Las entidades están en la obligación de informar de su situación legal ante estos órganos reguladores, a cada uno de sus clientes solicitantes de inclusión en el libro de ordenes respectivo.
- Las Entidades Financieras Intermediadoras deberán informar ampliamente a sus clientes sobre las características del bono y las condiciones de precio del mismo.
- Las Entidades no podrán rechazar ninguna orden de compra presentada por un cliente, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la oferta y tiene que emitirle a cada uno de sus clientes la correspondiente certificación de recepción.
- Las Entidades Financieras Intermediadoras responderán de manera directa a cada uno de sus clientes o inversionistas, por cualquier reclamo o solicitud de información que haga el cliente en relación a su orden de compra, antes, durante y posterior al proceso de colocación.
- Las Entidades no podrán tramitar Órdenes de Compra de sus empleados o de personas que integren su nómina o de entidades relacionadas o vinculadas en razón de propiedad o actividad.
- Las Entidades tanto por cuenta propia como de terceros no podrán presentar un volumen de Orden de Compra que en total supere el 20% del monto de la colocación.
- Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos no podrán participar como cuenta de terceros a través de otras Entidades.
- Las Entidades no podrán tramitar como por cuenta de terceros ordenes de compra de otras Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos
- Los participantes convocados interesados en adquirir la Combinación sólo podrán presentar una (1) Orden de Compra a través de la Entidad de su preferencia. En caso contrario, les serán eliminadas todas las Órdenes de Compra.
- La República se reserva el derecho a su plena discreción de rechazar o invalidar cualquier Orden de Compra, sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión. Asimismo, la República se reserva el derecho de dispensar cualquier discrepancia o error contenida en algún Formato de Transmisión u Orden de Compra.
- Las Entidades solo podrán presentar por cuenta propia Órdenes de Compra por un valor nominal de Combinaciones menor o igual al valor nominal de Órdenes de Compra de Combinaciones presentadas a nombre de sus Inversionistas.
- No serán consideradas válidas las Órdenes de compra que las entidades financieras coloquen como si fuesen terceros en otra entidad, así como aquellas que se identifique sean empresas relacionadas directamente con su actividad y propiedad. Esta situación ocasionará la suspensión automática del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos
- Con la colocación de cualquier Orden de Compra las Entidades declaran que:
  - “He suministrado información suficiente a los Inversionistas, y manifiesto haber entregado a mis inversionistas constancia de cada **Orden de Compra** recibida

y de su registro en el libro de órdenes interno.”

“He puesto a disposición de los inversionistas la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la **Orden de Compra**, el cronograma de la Oferta Combinada, y las restricciones operativas que le hemos impuesto, adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria. “

“He puesto a disposición de los Inversionistas a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria.”

“He puesto a disposición de mis Inversionistas una persona contacto donde éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes, tanto durante el proceso de oferta como posterior al proceso de adjudicación”.

“He informado a los Inversionistas los aspectos técnicos y operativos relacionados con el precio, los cargos financieros relacionados con la colocación de la **Orden de Compra**, los cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones, entre otros”.

“He informado a mis Inversionistas y ambos hemos aceptado, que la colocación de las Órdenes de Compra se realiza sin la suscripción de ningún tipo de preacuerdo de venta del Bono Internacional, el VEBONO052013 y el VEBONO052014 con la Entidad o con ningún otro intermediario de cualquier clase, desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta”.

“Que el pago que haré por cuenta del cliente al momento de la liquidación ante el Banco Central de Venezuela, ha sido recibido directamente del cliente que colocó la orden y que la asignación del bono que sea adjudicado ira directamente a las manos y a nombre de la persona natural o jurídica que hizo la solicitud de la orden de compra ante esta entidad financiera”

“He informado a mis Inversionistas que el Bono Internacional, el VEBONO052013 y el VEBONO052014, por constituir instrumentos financieros, pueden variar de precio en el tiempo”.

“Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y autorizo al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para que realice las validaciones, fiscalizaciones y auditorias, durante el período de colocación o en cualquier momento posterior al mismo y a la adjudicación, que considere convenientes para verificar su autenticidad y concordancia con cada uno de los términos y condiciones de la aceptación de Ordenes de Compra. Los procesos de auditoría y control se ejecutaran, en cualquier momento, a través de los entes especializados regulatorios en la materia o con aquellos que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas designe para tal fin”.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, sin menoscabo de las sanciones específicas en la materia por parte de los entes reguladores o del ejercicio de parte de la Republica Bolivariana de Venezuela de las acciones judiciales necesarias, excluirá del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos a aquellas Entidades que dejen de cumplir con algunos de los términos y condiciones de aceptación de las Órdenes de Compra y en la autenticidad de los datos suministrados. Así mismo, el Banco Central de Venezuela le excluirá del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos.

### **Adjudicación:**

El día viernes 23 de noviembre de 2007, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas determinará el volumen de la reapertura del Bono Internacional, el VEBONO052013 y el VEBONO052014 a ser adjudicados en la Oferta y las asignaciones correspondientes. Antes del Anuncio de los Resultados, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas podrá declarar desierto el acto sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión. Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas tiene la potestad de modificar los plazos y términos de la Oferta a su total discreción. La presentación o remisión de órdenes de compra por cualquier entidad, tanto por cuenta propia como de terceros, no le genera ningún tipo de derecho de adjudicación, antes, durante o después del proceso de colocación.

### **Anuncio de los Resultados:**

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas anunciará mediante publicación en su página web [www.mf.gov.ve](http://www.mf.gov.ve), el Agente Coordinador, o cualquier otro medio de difusión: El monto nominal de la reapertura del Bono Internacional, del VEBONO052013 y del VEBONO052014 a ser emitido, esquema o modo de adjudicación de las Órdenes de Compra y el Valor de Pago de la Combinación. El precio de la Oferta Combinada incluye intereses devengados desde el 15 de noviembre de 2007 hasta el 27 de noviembre de 2007, para el Bono Internacional y desde el 09 de noviembre de 2007 hasta el 27 de noviembre de 2007, para el VEBONO052013 y VEBONO052014.

### **Liquidación:**

- El Valor de Pago de cada combinación será equivalente a la siguiente fórmula: Valor de Pago en bolívares = Precio x Valor Nominal equivalente en dólares de las Combinaciones Asignadas x Tipo de Cambio Oficial. El precio de la Oferta Combinada incluye intereses devengados desde el 15 de noviembre de 2007 hasta el 27 de noviembre de 2007, para el Bono Internacional y desde el 09 de noviembre de 2007 hasta el 27 de noviembre de 2007, en los términos y condiciones establecidos en el procedimiento para la liquidación el cual será publicado en la página web del Banco Central de Venezuela para el VEBONO052013 y VEBONO052014.
- El monto de las Combinaciones Asignadas será liquidado el día 27 de noviembre de 2007. El Banco Central de Venezuela debitará de la cuenta corriente de las Entidades correspondientes, el valor equivalente en bolívares del Valor de Pago, calculado a la tasa de cambio oficial para la venta de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150,00) por U.S.\$.
- Las Entidades deberán haber acreditado en sus respectivas cuentas en el Banco Central de Venezuela los montos correspondientes a los valores de pago de las Combinaciones que les hubieren sido asignadas.
- El incumplimiento por parte de las Entidades, en el pago de Órdenes de Compra adjudicadas, presentadas por cuenta propia o de terceros (clientes),

causará el retiro automático del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos.

- El monto resultante de las Combinaciones Asignadas de la reapertura Bono Internacional será acreditado en la cuenta *DTC*, *Euroclear* o *Clearstream*, según instrucciones indicadas por el Agente Coordinador. El monto resultante de las Combinaciones Asignadas del VEBONO052013 y del VEBONO052014 será acreditado en la cuenta custodia en SICET correspondiente a cada Entidad.

**Agente Coordinador**

